



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA**

INFORME ACUMULACION PROCESAL

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 de marzo 6 de 2013 y a la Circular CDJCIR13-7 de fecha 17 de Mayo de 2013, mediante las cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura **ESTABLECIÓ** que, para efectos del “Informe para Acumulación Procesal” prevista en Ley 1448 de 2011, los Magistrados y Jueces de la Jurisdicción especial de Restitución de Tierras, deberán informar sobre el inicio de estos procedimientos a los demás funcionarios judiciales, y así cumplir con la publicación de dicho informe a través del Portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link RESTITUCIÓN DE TIERRAS, “Informes para acumulación procesal” por consiguiente,

**EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCION DE TIERRAS DE MONTERÍA,**

Informa que: Mediante auto de fecha Veintitrés (23) de Septiembre de dos mil trece (2013), se **ADMITIÓ** la solicitud de RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS DESPOJADAS O ABANDONADAS FORZOSAMENTE presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS -UAEGRTD- DIRECCIÓN TERRITORIAL – CÓRDOBA**, del proceso con radicado **23-001-31-21-002-2013-0008** en el cual se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el predio cuyas especificaciones se describen a continuación:

PARCELA 102		
SOLICITANTE	PLINIO JOSÉ NAVARRO ARIZAL	Descripción de Linderos
CÉDULA DE CIUDADANÍA	6873686	NORTE :Partimos del punto No.1 en línea recta siguiendo direccion noreste hasta el punto No.2 en una distancia de 625,306 metros, con el predio denominado parcela 103 SUR : Partimos del punto No.4 en línea recta siguiendo direccion sureste hasta el punto No.3 en una distancia de 618,100 metros, con el predio denominado parcela Lourdes. OCCIDENTE : Partimos del punto No.1 en línea recta, siguiendo direccion suroeste pasando por el punto 5 hasta el punto No.4 en una distancia de112,424 metros, con el predio denominado parcela 145. ORIENTE : Partimos del punto No.2 en línea recta siguiendo direccion sureste hasta el punto No.3 en una distancia de 93,621 metros, con el predio denominado parcela 101,
NÚCLEO FAMILIAR	VICTOR ALFONSO NAVARRO CABRALES C.C.1.068.811.039 (HIJO), YENYS DEL CARMEN NAVARO CABRALES C.C.1.068.810.406 (HIJA), RAFAEL ENRIQUE NAVARRO CABRALES C.C.10.783.590 (HIJO)	
COMPAÑERA		
CORREGIMIENTO	VILLANUEVA	
MUNICIPIO	VALENCIA	
DEPARTAMENTO	CORDOBA	
MATRÍCULA INMOBILIARIA	140-44164	
CÓDIGO CATASTRAL	23-855-000000-200166	
ÁREA SOLICITADA	7	
VEREDA	PESCADO ABAJO	
TITULAR INSCRITO		


JAMES MAURICIO BAUCAR ACANDELO
JUL 23 2013
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE MONTERIA - CORDOBA